

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace pública la autorización concedida para la celebración de las tómbolas de caridad exentas del pago del impuesto que se citan.

Por Ordenes ministeriales de fecha 24 del actual se autoriza la celebración de tómbolas de caridad exentas de pago de impuestos en las localidades y fechas que se indican, habiendo obtenido previamente la autorización de la Diócesis respectiva:

Tárrega (Lérida), del 9 al 12 de septiembre de 1961.
 Béjar (Salamanca), del 7 al 30 de septiembre de 1961.
 Sangüesa (Navarra), durante quince días a partir del 10 de septiembre.
 Villava (Navarra), del 30 de septiembre al 15 de octubre de 1961.
 Alagón (Zaragoza), durante el mes de septiembre de 1961.
 Puigvert (Lérida), del 26 al 28 de agosto de 1961.
 San Vicente de Alcántara (Badajoz), del 23 de septiembre al 13 de octubre de 1961.
 Guadalupe (Cáceres), a partir del 31 de agosto durante treinta días; y
 Pola de Lena (Oviedo), del 15 de septiembre al 15 de octubre de 1961.

Debiendo sujetarse el procedimiento en las citadas tómbolas a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 29 de agosto de 1961.—El Director general, Francisco Cirugeda.—3.746.

RESOLUCIÓN del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Guipúzcoa por la que se hace pública la sanción que se cita.

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, con fecha 12 de agosto de 1961 acordó en el expediente 113/61 lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 2 del artículo 7 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el 28 y concordantes.

2.º Declarar responsables de la misma a Jeanne Claire Marquette Genevive, Andree Gidre y R. C. Wioland, con las circunstancias modificativas de su responsabilidad, la atenuante tercera del artículo 14 y la agravante octava del artículo 15, imponiéndoseles a cada uno la sanción de multa de 8.501,40 pesetas.

3.º Imponerles la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, con el máximo de dos años para cada uno.

4.º Decretar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa debe ser ingresada en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se pone en conocimiento de doña Jeanne Claire Marquette Genevive, Andree Gidre y R. C. Wioland, cuyo último domicilio fué en plaza Zaragoza, 2, bajo, establecimiento «Cecilia», de esta ciudad de San Sebastián.

San Sebastián, 22 de agosto de 1961.—El Secretario.—Visto bueno; el Delegado de Hacienda, Presidente.—3.691.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de agosto de 1961 por la que se modifica la plantilla de destinos a servir por los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Los progresivos avances de la ciencia y de la técnica hacen necesario acomodar a ellos la organización sanitaria,

y consecuentemente la creación de nuevos puestos de trabajo a la vez que la extinción de otros que ya cumplieron los cometidos que les fueron atribuidos o que actualmente ven sus funciones muy disminuidas.

Por esta causa los destinos de la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional han experimentado variaciones a través del tiempo; se han creado destinos que se estimaban necesarios, pero no habiéndose efectuado un reajuste total, se ha producido una discordancia entre la plantilla del referido Cuerpo, fijada en 172 funcionarios en los Presupuestos Generales correspondientes al bienio 1960-1961, y la correspondiente a destinos, que actualmente son 191.

Esta situación da lugar a que en los concursos queden sin cubrir puestos de gran relevancia dentro de la organización sanitaria y permanezcan ocupados o se cubran otros que han quedado relegados en su importancia y que la práctica aconseja extinguir por sus insuficientes cometidos.

Y con el fin de normalizar esta situación y que, sin lesionar los derechos preexistentes entre los actuales funcionarios, se alcance paralelismo entre ellos y sus respectivos destinos.

Este Ministerio, de conformidad con el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Que la plantilla de destinos a servir por los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y que viene consignada en los Presupuestos Generales del Estado del bienio 1960-1961 en 172 cargos, quede constituida:

A) Plantilla central

Seis Inspectores generales, con la categoría de Médico Jefe Principal:

Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales y de Personal.
 Inspector general, Jefe de los Servicios de Sanidad Provincial y Mancomunidades Sanitarias.

Inspector general, Jefe de los Servicios de Investigación, Enseñanza y Producción.

Inspector general, Jefe de los Servicios de Desinfección, Puertos, Fronteras y Transportes.

Inspector general Jefe de los Servicios de Asistencia Médico-Social.

Inspector general de Centros y Servicios Sanitarios.

Un Secretario técnico de la Dirección General de Sanidad, con la categoría de Médico Jefe principal.

Un Jefe de la Sección de Lepra, Dermatitis y Enfermedades Venéreas.

Un Jefe de la Sección de Higiene Industrial y Medicina del Trabajo.

Un Jefe de la Sección de Hospitales y Centros Sanitarios Asistenciales.

Un Jefe del Gabinete Técnico y Planes Sanitarios.

Un Médico adjunto a la Secretaría Técnica.

Un Jefe de la Sección de Protección contra Radiaciones.

Un Jefe de la Sección de Inspección del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.

Un Jefe de la Sección de Coordinación del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.

Un Jefe de la Sección de Epidemiología y Estadística del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.

Un Médico para los Servicios Epidemiológicos del Ayuntamiento de Madrid.

Un Jefe de la Sección de Oncología, Director del Instituto Nacional del Cáncer.

Un Jefe de los Servicios Sanitarios de Geriátrica.

Un Médico para los Servicios Sanitarios de Oncología, Subdirector del Instituto Nacional del Cáncer.

Un Médico para los Servicios de Lucha contra las Psicopatías.

Un Jefe de los Servicios de Medicina Social y Rehabilitación Sanitaria.

Un Médico para los Servicios de Nutrición.

Un Jefe del Personal Médico y Auxiliar de Sanidad Local.

Dos Médicos a las órdenes de la Dirección General de Sanidad.
 Cuatro Inspectores regionales adscritos a la Inspección General de Centros y Servicios.

B) Instituciones sanitarias

Un Director de la Escuela Nacional de Sanidad.

Un Director de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

Un Jefe de la Sección de Higiene y Epidemiología General de la Escuela Nacional de Sanidad, con la representación aneja del Office International d'Hygiene.

Un Jefe de la Sección de Estudios y Educación Sanitaria de la Escuela Nacional de Sanidad.